

Buenas tardes estimados Compañeros, el motivo del presente es para girar instrucciones, con respecto a la recepción de Expedientes de Pensión de la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**.

Se deben recibir por las Oficinas Administrativas que ustedes dignamente presiden, los que cumplan con las siguientes características:

- 1) Expedientes **Sin** Acta Debito
- 2) Expedientes **Con** Acta Debito que No generen el derecho a la Prestación Dineraria.

Nota: Los expedientes evaluados por los Servidores Públicos de la Coordinación de Prestación, que observen Acta de Débito que genera el derecho a la Prestación Dineraria, el Servidor Público deberá orientar al usuario indicándole que se dirija a la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA** en la Dirección de Asistencia y Seguridad Social (DASS).

Saludos Cordiales!



Comunicación interna emitida por la Dirección de Prestaciones Dinerarias a la atención de las Oficinas Administrativas y/o Cajas Regionales